



Universidad Nacional de Tucumán

Rectorado

" 2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria "



San Miguel de Tucumán, **11 OCT 2018**

VISTO el Expte. N° 81.128/17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, mediante Res. N° 732/18, solicita la incorporación a la Carrera Docente de la Dra. Iris María Aybar Odstrcil, en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación del Area de Clínica Quirúrgica, Asignatura "Anatomía Patológica", como resultado de la Evaluación de la Actividad Académica, de conformidad con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73; Homologado por Decto. Nac. N°1246/15); y

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar a la Dra. Iris María Aybar Odstrcil, en el cargo de Profesora Adjunta con Semidedicación del Area de Clínica Quirúrgica, Asignatura "Anatomía Patológica", a partir de la fecha en que asuma sus funciones y por el término de 5 (cinco) años, como resultado de la Evaluación de la Actividad Académica, en un todo de conformidad con lo reglamentado por la Res. N° 1833-HCS-16 (Anexo II, Reglamento para Incorporación del Personal Interino de las Facultades y Escuelas Universitarias a la Carrera Docente), en el marco del Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias (Cláusula 73; Homologado por Decto. Nac. N°1246/15).-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de Res. N° 11-HCS-996 y su texto ordenado por Res. N° 1472-HCS-005. fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Medicina, verifique que la Dra. Iris María Aybar Odstrcil, encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines que estime corresponder.-

RESOLUCIÓN N° **0728** **2018**

a.m

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

Lic. ADRIÁN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.